Juan de Villa y Gines Perez alcaldes de
la pesquera por nos y en nonbre de los demas arraes y pes
cadores della = dezimos que nosotros nos queremos par
tir para el almadraua y pesca del retorno de cauo
de palos y aunque es verdad que conforme a la real es
hecutoria de su mag.d la dha pesquera tiene obligacion
a que del pescado que ansi matare traerlo a la rriuera
y pescaderia de esta ciu.d la mitad del es cosa ynpo
sible poderlo traer y quando se a pusible vendra tan malo
y hediondo que por ser pescado que a de sobado en nin
guna manera vendra para poderse comer por estar
la dha pesca de cauo de palos si es leguas de esta ciu.d como
a vmd les consta respecto de lo qual es mayor
utilidad y beneficio que no se trayga sino que alli
se de a los v.os conforme la costunbre que hasta aora se a
tenido con ellos = atento lo qual y aquella dha pes
quera esta tan pobre y grauada de deudas que los
tiempos y el poco pescado que a uido lo a causado a vmd
pedimos y suplicamos se a seruido de permitir y dar
licencia para que no se trayga a esta ciu.d el dho pesca